

RESOLUCIÓN 376/2020

En Guadalajara, Jalisco, a los 26 días del mes de noviembre del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL284/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE OUTSORCING PARA EL PAGO DE NÓMINA DEL PERSONAL DE LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio número **ST/DGA/1213/2020** de fecha 23 de octubre del año 2020, suscrito por el Lic. Israel Antonio Moreno Vera, en su carácter de Director General Administrativo y la Lic. María de Jesús Lara González, en su carácter de Directora de Recursos Financieros, ambos de la Secretaría de Transporte, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL284/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE OUTSORCING PARA EL PAGO DE NÓMINA DEL PERSONAL DE LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD"**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 03 de noviembre del año 2020, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL284/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE OUTSORCING PARA EL PAGO DE NÓMINA DEL PERSONAL DE LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Con fecha 09 de noviembre del año 2020, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL284/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE OUTSORCING PARA EL PAGO DE NÓMINA DEL PERSONAL DE LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 13 de noviembre del año 2020, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL284/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE OUTSORCING PARA EL PAGO DE NÓMINA DEL PERSONAL DE LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD"**.

5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 19 de noviembre del año 2020, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, y la C. María Teresa de Jesús Rentería Contreras, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registró la asistencia del participante **PROYECCIÓN EMPRESARIAL ASAN, S.A. DE C.V.** y en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte del participante, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

6.- Con fecha 23 de noviembre del año 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, presentadas por el participante **PROYECCIÓN EMPRESARIAL ASAN, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por el participante **PROYECCIÓN EMPRESARIAL ASAN, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	PROYECCIÓN EMPRESARIAL ASAN, S.A. DE C.V.
a) Anexo 2 (Propuesta técnica)	Presenta
b) Anexo 3 (Propuesta económica)	Presenta
c) Anexo 4 (Carta de proposición)	Presenta
d) Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite	Presenta
e) Anexo 6 (declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Presenta
f) Anexo 7 (Estratificación) obligatorio solo para "PARTICIPANTES" MIPYME.	Presenta
g) Anexo 8 (Manifiesto de Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia Impresa). De acuerdo al numeral 24 de las "BASES".	Presenta
h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES".	Presenta
i) Anexo 10 (Identificación oficial vigente).	Presenta
j) Anexo 11 Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias, en caso de Proveedores nacionales. (Presentar en su propuesta, cuando aplique).	Presenta

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se han obtenido el Dictamen Técnico validado por la C. Quetzalli Elizabeth González Benavidez, en su carácter de Coordinadora de Procesos de Infraestructura para el Control Velocidad de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PROYECCIÓN EMPRESARIAL ASAN, S.A. DE C.V.
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE OUTSOURCING, PAGO DE NÓMINA PARA EL PERIODO DE 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2021.	CUMPLE

III.- CUADRO ECONÓMICO.

				PROYECCIÓN EMPRESARIAL ASAN, S.A. DE C.V.	
PROG	CONCEPTO	CANT.	U.M.	P.U	TOTAL
1	DIRECTOR DE AREA	1	SERVICIO	\$61,857.99	\$61,857.99
2	COORDINADOR	6	SERVICIO	\$35,918.84	\$215,513.04
3	ANALISTA ESPECIALIZADO	6	SERVICIO	\$22,881.04	\$137,286.24
4	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	6	SERVICIO	\$17,803.78	\$106,822.68
5	AUXILIAR TÉCNICO	36	SERVICIO	\$16,307.55	\$587,071.80
6	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2	SERVICIO	\$15,715.29	\$31,430.58
MENSUAL				SUBTOTAL:	\$1,139,982.33
				I.V.A.:	\$182,397.17
				TOTAL:	\$1,322,379.50
ANUAL				SUBTOTAL:	\$13,679,787.96
				I.V.A.:	\$2,188,766.07
				TOTAL:	\$15,868,554.03

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL284/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE OUTSOURCING PARA EL PAGO DE NÓMINA DEL PERSONAL DE LA**

AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD se ponderan los aspectos administrativos, técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

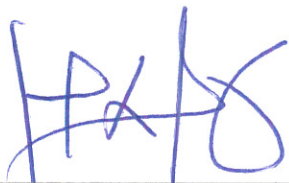
PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL284/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE OUTSORCING PARA EL PAGO DE NÓMINA DEL PERSONAL DE LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **PROYECCIÓN EMPRESARIAL ASAN, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$15,868,554.03 M.N. (quince millones ochocientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 03/100 Moneda Nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente con los requerimientos de la convocante, y su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- La presente adjudicación quedará condicionada a que en caso de presentarse una reforma en materia de servicios de outsourcing que, durante la vigencia del contrato, impida la prestación legal de dicho servicio conforme a los requerimientos señalados en el **ANEXO 1** de las Bases del presente procedimiento de Licitación, la Secretaría de Administración podrá proceder a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para el Gobierno del Estado, en los términos del artículo 89 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Notifíquese al participante del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

CUARTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 26 de noviembre de 2020. Notifíquese.



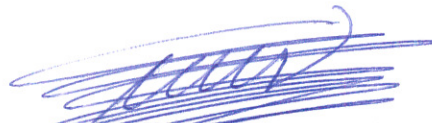
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco



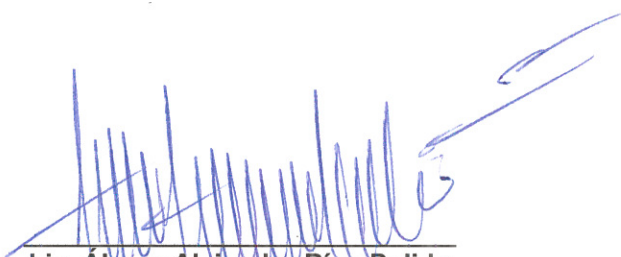
Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Juan Pablo Vera Preciado
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco



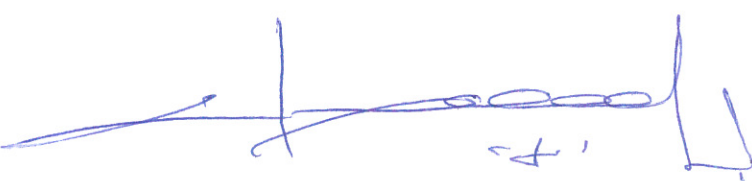
Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente



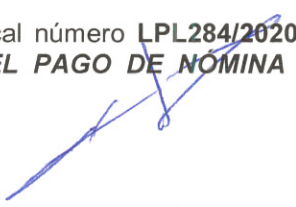
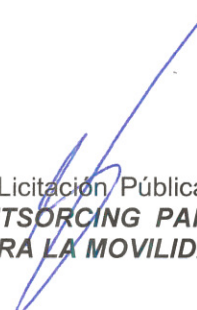
Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.



Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Representante de la Dirección General del Área
Jurídica de la Secretaría de Administración



Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de
Jalisco



La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL284/2020** con
concurencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE OUTSORCING PARA EL PAGO DE NÓMINA DEL
PERSONAL DE LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD"**.